

Código 13400

Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2025.

Señora  
**ANATILDE RODRIGUEZ**  
**KR 2A 90D 05 SUR**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **6799332025**.

Cordial saludo, respetada señora **ANATILDE RODRIGUEZ**.

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

*“LA CIUDADANA ANATILDE RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CC 20252444 SOLICITA INFORMACION DEL MOTIVO POR EL QUE NO RECIBIO EL PAGO DEL CICLO 11 POR MEDIO DE DALE CON NUMERO 3156348914, YA QUE LE REGISTRA COMO PAGO EXITOSO, PERO NO RECIBIO NADA. SE ADJUNTA EXTRACTO DE CUENTA DE NOVIEMBRE Y DOCUMENTO”.*

La Dirección de Transferencias<sup>1</sup> de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

### **Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>2</sup>, es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

<sup>1</sup> La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

<sup>2</sup> El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251222-075050-ab8e56-71282980  
2025-12-22 11:22:34-05:00 - Página 2 de 7

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
<p><b>Personas con Discapacidad</b> Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.</p> <p><b>Monto:</b> \$190.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1-C9.</li> </ul>	<p><b>Personas Mayores</b> Personas mayores de 60<sup>3</sup> años.</p> <p><b>Monto:</b> \$150.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1.</li> <li>Instrumento para pagadarios.</li> <li>Transición desde Apoyos Económicos A y B.</li> </ul>
<p><b>Jóvenes</b> Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.</p> <p><b>Monto:</b> Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1-C9.</li> </ul>	<p><b>Pasajes Gratis</b> Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.</p> <p><b>Monto:</b> Entre 1 y 12 pasajes gratis.</p> <p>Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.</p>

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
<p><b>Pobreza Extrema</b> Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.</p> <p><b>Monto:</b> Entre \$122.000 hasta \$905.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categoría A.</li> <li>Instrumento para pagadarios.</li> </ul>	
<p><b>Primera Infancia</b> Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es <b>condicionada</b> a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.</li> <li>Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición.</li> </ul>	<p><b>Educación</b> Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es <b>condicionada</b> a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.</li> <li>Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.</li> </ul> <p><b>Monto:</b> Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté</p>

<sup>3</sup> Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



**Monto:** Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
<b>En dispersión</b>	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
<b>Exitoso</b>	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
<b>Rechazado</b>	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

### 1. Componentes aplicables a la ciudadana.

La ciudadana **Anatilde Rodriguez** ha sido beneficiaria del componente de Persona Mayor. A continuación, se relaciona al pago a validar.

Transferencias 2025. Componente: Persona Mayor				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Anatilde Rodriguez	Exitoso	11/2025	Dale	\$150.000

Continuando con su respuesta, le informamos que, el pago antes relacionado ha sido dispersado a su billetera digital de **Dale** asociado al número **3156348914**.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en su solicitud y la documentación adjunta, nos permitimos informarle que se realizó **nuevamente la validación del pago correspondiente al ciclo 11 (noviembre)**.

Como resultado de esta revisión, se identificó que desde la **Secretaría Distrital de Hacienda** se generó **nuevamente la dispersión de los recursos**, debido a que se había presentado un inconveniente con el **operador financiero DALE** al momento en que la Secretaría Distrital de Hacienda efectuó inicialmente el pago al operador.



Es importante aclarar que, dentro de la **Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**, los pagos son **gestionados por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)** y **posteriormente ejecutados por la Secretaría Distrital de Hacienda**, conforme a los procedimientos establecidos.

En este sentido, al realizar la validación correspondiente en los registros de Hacienda, se evidencia que el pago cuenta con **fecha de dispersión del 24 de noviembre de 2025**. Por lo anterior, le invitamos a **verificar nuevamente los movimientos de su cuenta bancaria**, donde deberá verse reflejado el pago correspondiente al **componente de Persona Mayor**, del cual usted es beneficiario.

Ahora bien, en caso de que persistan inconvenientes y no evidencie el abono del recurso en su cuenta, le sugerimos **acercarse a uno de nuestros puntos de atención presencial** más cercanos a su lugar de residencia, donde el personal disponible podrá apoyarle en la validación del caso y, de ser necesario, orientar la radicación de la respectiva petición.

#### **Canal de atención presencial:**

- Puntos de atención en las Subdirecciones Locales para la Integración Social:  
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

#### **MAURICIO SANDINO**

Director de Transferencias

[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: Wendy Rojas Castro – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Paula Solano – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias



**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

**Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025230604

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20251222-075050-a9c956-71282980

Creación: 2025-12-22 07:50:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-22 12:22:32



Escanee el código  
para verificación

Firma: FIRMANTE

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251222-075050-a9c956-71282980  
2025-12-22 11:22:34-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20251222-075050-a9c956-71282980  
2025-12-22 11:22:34-05:00 - Página 7 de 7

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025230604

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20251222-075050-a9c956-71282980

Creación: 2025-12-22 07:50:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-22 12:22:32



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-22 07:51:02 Lec.: 2025-12-22 12:21:06 Res.: 2025-12-22 12:22:32 IP Res.: 186.154.33.82 Canal: AZSign